

15154 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor portátil de polvo seco, MPI 10 ABC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Grup Star Fire, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Valls, 114, polígono industrial «Siglo XX», 08223 Terrassa, solicitando la homologación del equipo extintor portátil de polvo seco, MPI 10 ABC, 10 kilogramos polvo seco, fuegos ABC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con la norma complementaria al capítulo II-2 de SOLAS («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1993),

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Extintor portátil de polvo seco, MPI 10 ABC. Marca/modelo: «Star Fire», MPI 10 ABC. Número de homologación: 48/0697.

La presente homologación es válida hasta el 4 de junio de 2002.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

15155 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo extintor portátil de polvo seco, MPI 2,5 BC para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancia de «Grup Star Fire, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Valls, 114, polígono industrial «Siglo XX», 08223 Terrassa, solicitando la homologación del equipo extintor portátil de polvo seco, MPI 2,5 BC, 2,5 kilogramos polvo seco, fuegos BC, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Normas Complementarias AL CAP.II-2 de Solas, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1993,

Esta Dirección general ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Extintor de polvo seco, MPI 2,5 BC. Marca/modelo: «Star Fire», MPI 2,5 BC. Número de homologación: 43/0697.

La presente homologación es válida hasta el 4 de junio de 2002.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

15156 ORDEN de 19 de junio de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Escayescos, Sociedad Limitada», en su factoría de Alcaudete (Jaén).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, fabricados por «Escayescos, Sociedad Limitada», en su factoría de Alcaudete (Jaén), a los productos siguientes:

Yeso para la construcción: Tipo YG. Marca comercial «Escayescos».

Escayola para la construcción: Tipo E-35. Marca comercial «Escayescos».

Panel prefabricado de yeso de paramento liso de dimensiones nominales 667 × 500 × 60 milímetros. Marca comercial «Escayescos».

Plancha lisa para techos continuos de dimensiones nominales 1.000 × 600. Marca comercial «Escayescos».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

15157 ORDEN de 19 de junio de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Creaciones y Diseño en Escayola, Sociedad Anónima», en su factoría de Sástago (Zaragoza).

Los prefabricados de yeso, fabricados por «Creaciones y Diseño en Escayola, Sociedad Anónima», en su factoría de Sástago (Zaragoza), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Creaciones y Diseño en Escayola, Sociedad Anónima», en su factoría de Sástago (Zaragoza), con las siguientes denominaciones:

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, lisa y decorativa de dimensiones nominales: 1.194 × 594 × 15 milímetros. Marca comercial «Yesiforma».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, lisa y decorativa de dimensiones nominales: 574 × 574 × 21 milímetros. Marca comercial «Yesiforma».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, lisa y decorativa de dimensiones nominales: 594 × 594 × 15 milímetros. Marca comercial «Yesiforma».

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, lisa y decorativa de dimensiones nominales: 600 × 600 × 29 milímetros. Marca comercial «Yesiforma».

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 18 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) a los productos fabricados por «Creaciones y Diseño en Escayola, Sociedad Anónima», en su factoría de Sástago (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

15158 ORDEN de 19 de junio de 1997 por la que se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Civil», en su factoría de Lebrija (Sevilla).

Los prefabricados de yeso, fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Civil», en su factoría de Lebrija (Sevilla), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Habiéndose producido variaciones en la fabricación de alguno de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes, Sociedad Civil», en su factoría de Lebrija (Sevilla), con las siguientes denominaciones:

Placa de escayola para techos desmontables de entramado visto, decorativa de dimensiones nominales: 593 × 593 × 22 milímetros.

Plancha lisa de escayola para techos continuos, lisa o radiante de dimensiones nominales: 1.000 × 600 milímetros.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilitar su localización en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 4 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 18) a los productos fabricados